PODER JUDICIAL

Corte Suprema de Justicia

RESOLUCIÓN Nº 5.564

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC N° 84/2014 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE SERVIDORES – AD REFERÉNDUM", DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 28 DE LA LEY N° 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" – ID N° 285.540.-

Asunción, 24 de Febrero de 2.015.-

VISTOS: El Informe del Comité de Evaluación de Ofertas ICEO N° 13/15, sobre la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC N° 84/2014 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE SERVIDORES – AD REFERÉNDUM", – ID N° 285.540**, y el Dictamen N° 28/15 de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones; y

C O N S I D E R A N D O:

Que, por Resolución de la Corte Suprema de Justicia N° 5.400 del 11 de noviembre de 2014, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones, se autorizó el llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC N° 84/2014 " MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE SERVIDORES – AD REFERÉNDUM", – ID N° 285.540,** y se encargó a la Unidad Operativa de Contrataciones proseguir con los trámites pertinentes. -

Por Resolución de la Corte Suprema de Justicia N° 4.939 del 11 de marzo de 2014, se conformó el Comité de Evaluación de la Corte Suprema de Justicia, integrado por los siguientes funcionarios: el **Lic. Roberto I. Torres Cardozo,** Director General de Administración y Finanzas; el **Lic. Rubén Ayala,** Director Administrativo; la **Abog. Mirtha Morinigo de Florentín**, Directora Dirección de Asuntos Jurídicos; **Sr. Casildo Miranda,** profesional técnico designado por el ámbito solicitante; la **Dra. Econ. Luz Ramona Antúnez,** el **Lic. José Benítez Isasi** y la **Lic. Ramona Godoy**, Funcionarios Técnicos designados por el Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia; y la **Lic. Carmen Godoy,** Directora de Contraloría Interna. -

Alejandrino Cuevas Cáceres
Secretario

Los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas dictaron el Informe de Evaluación de Ofertas ICEO N° 13/15 de fecha 13 de febrero de 2.015, el cual contiene el análisis y la secuencia, así como también un detalle cronológico de las actividades realizadas por el Comité, las cuales se encuentran conforme a lo establecido en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto N° 21.909/03 y al Pliego de Bases y Condiciones aprobado para el presente proceso. -

El Informe del Comité de Evaluación de Ofertas ICEO N° 13/15 recomendó cuanto sigue: *"...En virtud de los sustentos técnicos, administrativos y jurídicos expuestos en el presente Informe, acorde a lo establecido en el Art. 27 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", el Comité de Evaluación de Ofertas* ***recomienda adjudicar en el marco del llamado a Licitación por Concurso de***

Luis María Benítez Riera
Ante mí

SINDULFO BLANCO
Ministro

Dra. Gladys Bareiro de Módica
Ministra

José Raúl Torres Kirmser
Presidente

Ante mí

PODER JUDICIAL
Corte Suprema de Justicia

RESOLUCION Nº...5.564.....

Ofertas – PAC N° 84/2014 "Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Servidores" – Ad Referéndum, *a la única oferta presentada,* ***DATA LAB S.A.,*** *por cumplir con todos los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado, Monto Mínimo de Gs. 180.000.000 (guaraníes ciento ochenta millones) y Monto Máximo de Gs. 250.000.000 (guaraníes doscientos cincuenta millones), para un periodo contractual de 24 (veinticuatro) meses, a ser ejecutados de conformidad a los precios cotizados en su oferta que incluyen el IVA, y al Cuadro de Recomendación de Adjudicación...".* –

La Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Corte Suprema de Justicia, por medio del Dictamen Nº 28/15 de fecha 16 de febrero de 2.015, concluyó y mencionó lo siguiente: *"Refrendar la recomendación del Comité de Evaluación, el cual en virtud de los sustentos técnicos, administrativos y jurídicos expuestos en el Informe de Evaluación Nº 13/15, recomienda* ***ADJUDICAR*** *en el marco del llamado a* ***LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS*** **PAC Nº 84/2014 "** ***MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE SERVIDORES – AD REFERÉNDUM"****, a la única oferta presentada,* ***DATA LAB S.A.,*** *por cumplir con todos los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado, Monto Mínimo de* ***Gs. 180.000.000 (guaraníes ciento ochenta millones)*** *y Monto Máximo de* ***Gs. 250.000.000 (guaraníes doscientos cincuenta millones),*** *para un periodo contractual de* ***24 (veinticuatro) meses****, a ser ejecutados de conformidad a los precios cotizados en su oferta que incluyen el IVA, y al Cuadro de Recomendaciones de Adjudicación".* ..

De conformidad a lo establecido en el Art. 28 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", la cual menciona que la máxima autoridad de la institución es la que decide sobre la adjudicación, por lo que el Pleno de la Corte Suprema de Justicia, considera pertinente la adjudicación propuesta por el Comité de Evaluación y viendo los antecedentes, no se observa impedimento alguno para dar curso a lo establecido por la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" en cuanto a la aprobación de la recomendación de adjudicación conforme al ICEO N° 13/15 de fecha 16 de febrero de 2015 del Comité de Evaluación de Ofertas. –

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

Alejandrino Cuevas Cáceres
Secretario

LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
R E S U E L V E:

Art. 1°.- ADJUDICAR el llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC N° 84/2014 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE SERVIDORES – AD REFERÉNDUM" – ID N° 285.540 ,** a la firma **DATA LAB S.A**, por cumplir con todos los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado, por un **MONTO MÍNIMO** de **Gs. 180.000.000**

Luis María Benítez Riera — SINDULFO BLANCO Ministro — Dra. Gladys Bareiro de Módica Ministra

Ministro

PODER JUDICIAL

Corte Suprema de Justicia

RESOLUCION Nº...5.564.....

(GUARANÍES CIENTO OCHENTA MILLONES) y **MONTO MÁXIMO** de **Gs. 250.000.000 (GUARANÍES DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES)**, para un periodo contractual de **24 (veinticuatro) meses**, a ser ejecutados de conformidad a los precios cotizados en su oferta que incluyen el IVA, y conforme al cuadro de recomendación de adjudicación. –

Art. 2°.- DISPONER la suscripción del Contrato correspondiente, entre la Corte Suprema de Justicia representado por su Presidente y el oferente adjudicado, de conformidad al Artículo 1° de la presente resolución. –

Art. 3°.- IMPUTAR la presente erogación al rubro correspondiente. –

Art. 4°.- ANOTAR, registrar, notificar. –

SINDULFO BLANCO
Ministro

Luis María Benítez Riera

José Raúl Torres Kirmser
Presidente

Ante mí:

Alejandro Cuevas Cáceres
Secretario

Ministro

Dra. Gladys Bareiro de Módica
Ministra